

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Cultura, Educación y Medio Ambiente

Servicio Administrativo de Cultura y Educación

Núm. 2.387

El Gobierno de Zaragoza resolvió con fecha 21 de febrero de 2013 lo siguiente:

Primero. — Otorgar a Doce Asociación para la Creación de Entornos de Aprendizaje la concesión administrativa de la utilización privativa del dominio público local mediante la explotación de una parcela destinada a huertos sociales y ecológicos urbanos, dirigido a entidades sin ánimo de lucro, sita en avenida de San Juan Bautista de la Salle, de Zaragoza, conforme a las bases de cláusulas económico-administrativas y técnicas que han de regir por procedimiento abierto la concesión administrativa citada y aprobadas por el Gobierno de Zaragoza de 7 de noviembre de 2012, así como documentación integrante de la petición y/o oferta que fue presentada en el plazo de licitación, debiendo por este abonarse la cantidad de 1.200 euros (IVA excluido) en concepto de canon anual y el compromiso de invertir la cantidad de 200.891,24 euros (IVA excluido).

Segundo. — Dar traslado del presente acuerdo a la sociedad municipal ZGZ Arroba Desarrollo Expo, S.A., a los efectos de que por esta se prosigan las actuaciones que procedan incardinadas en la encomienda de gestión otorgada en acuerdo de fecha 7 de noviembre de 2012, así como aquellas necesarias para la ejecución y supervisión del objeto de la concesión.

Tercero. — Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial” correspondiente y notificarlo a la sociedad municipal ZGZ Arroba Desarrollo Expo, S.A.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición con carácter previo y potestativo del recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello según lo previsto en los artículos 10, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 109 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. No obstante, podrá utilizarse el que se considere más conveniente a derecho.

Zaragoza, a 21 de febrero de 2013. — La jefe del Servicio Administrativo de Cultura y Educación, Teresa Ibarz Aguelo.

Servicio Administrativo de Cultura y Educación

Núm. 2.388

El Gobierno de Zaragoza resolvió con fecha 7 de febrero de 2013 lo siguiente:

Primero. — Declarar desierto y dar por finalizado el procedimiento de licitación para la concesión de la utilización del dominio público local mediante la explotación de una parcela destinada a huertos sociales y ecológicos urbanos, dirigido a entidades sin ánimo de lucro, sita en la calle de El Coloso, al sur de la fase I del barrio del Parque Goya de Zaragoza, conforme al documento de bases que mediante acuerdo del Gobierno de la ciudad de fecha 8 de noviembre de 2012 fue aprobado.

Segundo. — Mantener en todos sus términos lo acordado en los apartados segundo y tercero del citado acuerdo de fecha 8 de noviembre de 2012.

Tercero. — Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial” correspondiente y notificarlo a la sociedad municipal ZGZ Arroba Desarrollo Expo, S.A.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición con carácter previo y potestativo del recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello según lo previsto en los artículos 10, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 109 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. No obstante, podrá utilizarse el que se considere más conveniente a derecho.

Zaragoza, a 11 de febrero de 2013. — La jefe del Servicio Administrativo de Cultura y Educación, Teresa Ibarz Aguelo.

Servicio Administrativo de Cultura y Educación

Núm. 2.389

El Gobierno de Zaragoza resolvió con fecha 7 de febrero de 2013 lo siguiente:

Primero. — Iniciar el procedimiento contractual y aprobar las bases, según redacción de fecha febrero de 2013, que han de regir el procedimiento de licitación para la concesión de la utilización del dominio público local mediante la explotación de una parcela destinada a huertos sociales y ecológicos urbanos, dirigido a entidades sin ánimo de lucro, sita en la calle de El Coloso, al sur de la fase I del barrio del Parque Goya de Zaragoza, con el alcance y contenido que en dichas bases se contemplan.

Segundo. — Remitir el documento que ahora se aprueba a la sociedad ZGZ Arroba Desarrollo Expo, S.A., a los fines de proseguir las actuaciones que en marco de la encomienda de fecha 8 de noviembre de 2012 debe realizar, comprensivas de la gestión de dicho procedimiento de licitación, instándole a que dé inicio al mismo, y la posterior ejecución regular y supervisión del objeto contractual.

Tercero. — Concluido el procedimiento de licitación seguido por la sociedad ZGZ Arroba Desarrollo Expo, S.A., conforme establece el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitir al Gobierno de la ciudad la propuesta de adjudicación a fin de que por dicha entidad encomendada se dicten cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda, cuya efectividad en todo caso quedará condicionada a la suficiencia de crédito por parte de la sociedad municipal ZGZ Arroba Desarrollo Expo, S.A.

Cuarto. — Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial” correspondiente y notificarlo a la sociedad municipal ZGZ Arroba Desarrollo Expo, S.A.

Quinto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición con carácter previo y potestativo del recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello según lo previsto en los artículos 10, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 109 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. No obstante, podrá utilizarse el que se considere más conveniente a derecho.

Zaragoza, a 11 de febrero de 2013. — La jefe del Servicio Administrativo de Cultura y Educación, Teresa Ibarz Aguelo.

Servicio Administrativo de Cultura y Educación

Núm. 2.467

Por parte de D' Affaires Le Parisien se solicita licencia urbanística y de actividad para quiosco “Venecia”, en parque de San Pablo-Ebro (ahora de la Igualdad), en paseo Echegaray y Caballero, 14 (expte. 527.393/12).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, y artículo 16 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de Espectáculos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se abre simultáneamente período de información pública por término de un mes, durante el cual podrán examinarlo, en horario de 8:30 a 14:30, en las dependencias del Servicio Administrativo de Cultura y Educación (sito en la calle Torre Nueva, 25, Torreón Fortea) y todos los que se consideren afectados por dicha intervención podrán formular, por escrito, las alegaciones que estimen convenientes, mediante instancia que será presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Zaragoza, dirigida al Servicio Administrativo de Cultura y Educación.

Zaragoza, a 13 de febrero de 2013. — La jefe del Servicio Administrativo de Cultura y Educación, Teresa Ibarz Aguelo.

Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística en Teruel

Núm. 2.378

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en anexo se citan, y cuyos cuestionarios

se encuentran a su disposición en esta Delegación (sita en la calle Agustina de Aragón, 14, 44002 Teruel). En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 978 619 400 y 978 619 408, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador, de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del procedimiento administrativo sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Teruel, a 27 de febrero de 2013. — La delegada provincial, Adela Agudo Vega.

ANEXO

Relación que se cita

Unidad administrativa: 20544.
Número de expediente: 12002993.
Nombre o razón social: Distribuidora de Aparatos de Calefacción, S.A.
Localidad: Zaragoza.
NIF: A-50.032.325.
Encuesta y período: Comercio internacional de servicios, cuarto trimestre de 2012.

Servicio Provincial de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente

Núm. 2.396

Aprobada por la superioridad la práctica del amojonamiento total del monte de utilidad pública número 236 de los de la provincia de Zaragoza, denominado “Alto, Pradilla y Canalejas”, perteneciente al Ayuntamiento de Añón de Moncayo y sito en su término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por Orden del Ministerio de Agricultura de 17 de abril de 1972 (BOPZ núm. 132, de 10 de junio), esta Dirección del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, en uso de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, ha acordado señalar la fecha del día 24 de abril de 2013, a las 10:00 horas, para el comienzo de las operaciones, señalándose como lugar de reunión la puerta del Ayuntamiento de Añón de Moncayo. Las operaciones de amojonamiento serán efectuadas por el ingeniero de montes don Ignacio Pérez-Soba Díez del Corral.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes citado y en el artículo 49.5 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de febrero de 2013. — El director del Servicio Provincial, Miguel Angel Clavero Forcén.

Servicio Provincial
de Economía y Empleo

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Comercio del Metal de Zaragoza

Núm. 2.398

RESOLUCION del Servicio Provincial de Economía y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión salarial para el año 2013 del convenio colectivo del sector Comercio del Metal de Zaragoza.

Vistas acta y tablas salariales para el año 2013, referidas a la revisión del convenio colectivo del sector Comercio del Metal de Zaragoza (código de convenio 50000285011982), suscritas el día 12 de febrero de 2013 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibidas en este Servicio Provincial, junto con su documentación complementaria, el día 15 de febrero de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 19 de febrero de 2013. — La directora del Servicio Provincial de Economía y Empleo, María Pilar Salas Gracia.

ACTA

ASISTENTES:

- Por la representación empresarial:

Por FEMZ:

- Don Javier García-Granero Oficialdegui.
- Don José Luis González Blasco.
- Doña María Somma.
- Don Rafael Zapatero González.

Asesor:

- Don Agustín Lueña Gros.

- Por la representación de los trabajadores:

Por CC.OO.:

- Don Emilio Alloza Díez.
- Don Tomás Franco Martínez.

Por UGT:

- Don Pedro Luis García Tirapu.
- Don David Martín Comín.

En Zaragoza, siendo las 9:30 horas del día 12 de febrero de 2013, y en la sede de la Federación de Empresarios del Metal de Zaragoza (FEMZ), se reúnen las personas relacionadas, miembros todas ellas de la comisión paritaria del convenio colectivo provincial para la Actividad de Comercio del Metal de Zaragoza, vigente para los años 2012-2013, y adoptan los siguientes

ACUERDOS:

1.º Según lo establecido en el artículo 13 del convenio, y habida cuenta del comportamiento del índice de precios al consumo armonizado de la zona euro (inferior al nacional) durante el año 2012 (2,20%), procede la aplicación de revisión salarial que consiste en una paga única equivalente al 0,20% del salario fijado para cada categoría y que se abonará dentro del primer trimestre del presente año.

2.º En virtud de lo dispuesto en el artículo 12, apartado 1.º, del convenio, procede publicar unas nuevas tablas salariales, que sustituyen a las vigentes a 31 de diciembre de 2012, y que se adjuntan a este acta con el nombre: “Tablas salariales año 2013” y que incorporan el incremento previsto para dicho año (0,60%).

3.º De conformidad a lo dispuesto en el artículo 12, apartado 2.º, se publica anexo II comprensivo del incremento salarial para cada categoría que deberán percibir aquellos trabajadores o trabajadoras que perciben retribuciones superiores en cómputo anual a las señaladas en las tablas del presente convenio.

4.º La comisión paritaria acuerda interpretar el artículo 13 del convenio, en el sentido de que la revisión salarial correspondiente a 2012 mediante paga única, así como la que proceda realizar en el 2013 con el mínimo garantizado de 50 euros, se consolidará en tabla salarial con efectos 1 de enero de 2014, para lo cual se procederá a convocar a la comisión a tal efecto.

5.º Designar a don José Luis González Blasco, de la FEMZ, para realizar ante la autoridad laboral todo tipo de gestiones y trámites del convenio.

Sin más asuntos que tratar, y en prueba de conformidad, se firma la presente acta en el lugar y fecha al inicio indicados.

ANEXO I				
Tablas salariales 2013				
	Salario base	COR mensual	Total mes	Remuneración bruta anual
PERSONAL TECNICO TITULADO:				
Titulado de grado superior	1.392,58	155,64	1.548,22	23.223,30
Titulado de grado medio	1.197,30	134,33	1.331,63	19.974,45
Ayudante técnico sanitario	1.067,19	129,56	1.196,75	17.951,25
PERSONAL MERCANTIL NO TITULADO:				
Director	1.522,69	170,10	1.692,79	25.391,85
Jefe de división	1.360,20	152,73	1.512,93	22.693,95
Jefe de personal	1.327,49	148,86	1.476,35	22.145,25
Jefe de compras	1.327,49	148,86	1.476,35	22.145,25
Encargado general	1.327,49	148,86	1.476,35	22.145,25
Jefe de ventas	1.327,49	148,86	1.476,35	22.145,25
Jefe de sucursal y supermercado	1.197,30	134,33	1.331,63	19.974,45
Jefe de almacén	1.197,30	134,33	1.331,63	19.974,45
Jefe de grupo	1.132,36	126,66	1.259,02	18.885,30
Jefe de sección mercantil	1.128,20	126,66	1.254,86	18.822,90
Encargado de establecimiento, vendedor y subastador	1.086,76	121,84	1.208,60	18.129,00
Intérprete	1.034,85	115,94	1.150,79	17.261,85
PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO:				
Viajante	1.047,79	116,95	1.164,74	17.471,10
Corredor de plaza	1.034,85	115,94	1.150,79	17.261,85
Dependiente de 1.º	1.025,62	115,03	1.140,65	17.109,75
Dependiente de 2.º	942,47	105,32	1.047,79	15.716,85
Dependiente mayor	1.128,20	126,66	1.254,86	18.822,90
Ayudante	887,06	99,52	986,58	14.798,70
Aprendiz de primer año	637,55		637,55	9.563,25
Aprendiz de segundo año	637,55		637,55	9.563,25
PERSONAL TECNICO NO TITULADO:				
Director	1.522,69	170,10	1.692,79	25.391,85
Jefe de división	1.360,20	152,73	1.512,93	22.693,95
Jefe administrativo	1.236,36	138,18	1.374,54	20.618,10
Secretario	1.015,38	114,02	1.129,40	16.941,00
Contable	1.047,79	116,95	1.164,74	17.471,10
Jefe de sección administrativo	1.158,29	129,56	1.287,85	19.317,75
PERSONAL ADMINISTRATIVO:				
Contable cajero o taquimecanógrafo en idioma extranjero	1.053,37	117,94	1.171,31	17.569,65